



COMPROMISO DE CHAPULTEPEC: ESTABLECIMIENTO DEL ESQUEMA HEMISFÉRICO DE COOPERACIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

PREÁMBULO

Considerando la necesidad de fortalecer e impulsar la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional para prevenir y combatir la violencia, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en todas sus formas y manifestaciones, con pleno respeto del Estado de Derecho, el derecho interno e internacional y de los derechos humanos;

Reconociendo la importancia de que se lleven a cabo a nivel regional políticas, estrategias y acciones integrales que propicien la adecuada implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y de sus Protocolos complementarios;

Reafirmando la necesidad de impulsar la vinculación de las redes regionales y subregionales existentes para hacer un frente común hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional, considerando la armonización de objetivos y estrategias;

Considerando la importancia de adoptar un enfoque integral en la prevención y el combate a la delincuencia organizada transnacional, contando con la participación de todas las instituciones que tienen responsabilidad en la materia, con el fin de articular, utilizar e impulsar tanto las redes institucionales como las plataformas tecnológicas existentes;

Recordando que las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas acordaron en la VI Cumbre de las Américas, celebrada el 14 y 15 de abril de 2012 en Cartagena de Indias, Colombia, el “desarrollo de un esquema hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional”;

Tomando en consideración las recomendaciones emanadas de la Primera, Segunda y Tercera Consultas Técnicas para Desarrollar el Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebradas el 28 y 29 de mayo en Cancún, México; el 28 y 29 de junio, en La Antigua Guatemala, Guatemala; y 2 y 3 de agosto de 2012 en Santiago de Chile, respectivamente;

Por lo anterior:



En cumplimiento del compromiso asumido por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno durante la VI Cumbre de las Américas, celebrada el 14 y 15 de abril de 2012, en Cartagena de Indias, Colombia, los representantes de los países participantes en dicha Cumbre, reunidos en México, Distrito Federal, el 20 de septiembre de 2012, en la Conferencia Internacional declaran

EL ESTABLECIMIENTO DEL ESQUEMA HEMISFÉRICO DE COOPERACIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL:

Esquema Hemisférico:

Los Ministros, Fiscales Generales y Jefes de Delegación de los países participantes constituimos un Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en adelante Esquema Hemisférico, mecanismo de cooperación en las Américas concebido bajo dos pilares independientes: uno de carácter operativo y el otro de carácter técnico-político.

Objetivos del Esquema Hemisférico:

El Esquema Hemisférico tiene por objeto coordinar los esfuerzos y acciones de nuestros Estados bajo un esquema armonizado contra la delincuencia organizada transnacional, promoviendo, entre otros:

- a) La implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos complementarios; el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional (PAHDOT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), su respectivo plan de trabajo, así como los demás instrumentos y programas internacionales aplicables en la materia;
- b) La articulación y facilitación de asistencia así como de la cooperación técnica-operativa y financiera, para y entre los Estados participantes;
- c) La adopción de políticas públicas, estrategias y leyes en materia de prevención, aplicación de la ley, reinserción social y atención a víctimas; estudios y análisis para la armonización de marcos normativos, el intercambio de mejores prácticas e información, políticas de persecución penal así como la capacitación en materias vinculadas con temáticas afines a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, entre otros;
- d) La coordinación y articulación de las acciones estratégicas, tácticas y operativas de los Estados y de las redes hemisféricas contra la delincuencia organizada transnacional;



- e) El amplio aprovechamiento de los programas y actividades ofrecidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) para luchar contra la delincuencia organizada transnacional;
- f) La coordinación con y el fortalecimiento de la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado de Centroamérica y República Dominicana (REFCO) respaldada por la UNODC, así como de otras redes existentes en el hemisferio y las que se puedan constituir.

Mandatos del Esquema Hemisférico:

Las actividades del Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional tomarán en cuenta los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, las decisiones y resultados de la Asamblea General de la OEA, las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA), las Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) y otros órganos y entidades relevantes del Sistema Interamericano relacionados con el combate a la delincuencia organizada transnacional, y de reuniones especializadas regionales y subregionales en las que se encuentren invitados todos los Estados miembros. Para el cumplimiento de dichos mandatos, el Centro Coordinador de las Américas (CCA) y la OEA están comprometidos en mantener estrecha coordinación.

Pilar operativo:

El Pilar operativo del Esquema Hemisférico recaerá en el Centro Coordinador de las Américas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entidad intergubernamental con autonomía técnica, operativa y financiera.

Objetivos del Centro Coordinador de las Américas:

Los objetivos del CCA son: coordinar y articular las acciones estratégicas, tácticas y operativas de los Estados y de las redes hemisféricas de manera expedita y en tiempo real contra la delincuencia organizada transnacional. El CCA se compromete a establecer vínculos de cooperación con y entre otros organismos y mecanismos especializados internacionales, regionales y subregionales.

Para el cumplimiento de su cometido, el Centro Coordinador se encargará de promover e impulsar, entre otras cosas:



- a) El intercambio sistémico y sistemático de información estratégica, táctica y operativa para el combate a la delincuencia organizada transnacional en los ámbitos de inteligencia, de investigación y de persecución penal;
- b) La elaboración de productos estratégicos que faciliten la toma de decisiones como: diagnósticos delictivos, mapas georeferenciados y *modi operandi* de la delincuencia organizada transnacional;
- c) El uso de técnicas de investigación y tecnologías innovadoras; fortalecer, robustecer y ampliar las instancias y mecanismos de coordinación internacional, regional y subregional, así como de las redes especializadas de inteligencia, de investigación y de persecución penal, y
- d) El desarrollo de mecanismos tendientes a hacer legalmente válida la información intercambiada a través del CCA.

Participación en el Centro Coordinador de las Américas:

Todos los Estados miembros de la OEA podrán adherirse voluntariamente al Centro Coordinador de las Américas.

Los Estados miembros de la OEA que decidan participar en el CCA podrán determinar la modalidad bajo la cual deseen hacerlo, así como designar enlaces en la sede del mismo, o bien, vincularse de manera virtual, nombrando a sus expertos correspondientes. Dichos funcionarios aprobarán los controles de confianza que se apliquen de manera periódica conforme lo establezcan los Estatutos del CCA.

Los enlaces que los Estados participantes designen ante el CCA tendrán experiencia en la investigación y persecución penal, y competencia para participar en las acciones del CCA.

Relaciones del Centro Coordinador de las Américas:

El CCA se compromete a proporcionar a sus Estados participantes, a la OEA, a la UNODC, así como a otros organismos y mecanismos especializados internacionales, regionales y subregionales, retroalimentación sobre mejores prácticas, tendencias y amenazas emergentes, así como deficiencias, enfoques de políticas públicas, requerimientos de asistencia técnica y demás aspectos de la competencia del CCA.

Asimismo, el CCA tiene el compromiso de impulsar la articulación y ejecución de asistencia y de cooperación técnica y financiera para y entre los Estados participantes.



El CCA se encargará de articular, utilizar e impulsar tanto las redes institucionales como las plataformas tecnológicas contra la delincuencia organizada transnacional. En virtud de lo anterior, deberá utilizar y aprovechar las plataformas tecnológicas existentes, tales como la Red Hemisférica de intercambio de información para la asistencia mutua en materia penal y extradición de la OEA.

Este pilar operativo tiene la encomienda de colaborar con las redes hemisféricas e internacionales de carácter ministerial, policial y de inteligencia, como la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado de Centroamérica y República Dominicana (REFCO), la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Reunión Especializada de los Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), INTERPOL, la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP).

Sede del Centro Coordinador de las Américas:

El CCA tendrá su sede en México y para el cumplimiento de su cometido, se instalará en el espacio que al efecto aporte el Gobierno de México, con quien suscribirá las bases de operación que correspondan.

Se podrá considerar la creación de subsedes en función de las necesidades identificadas por el CCA, con base en el procedimiento establecido por los Estados participantes en los Estatutos del Centro.

Recursos Financieros y Materiales del Centro Coordinador de las Américas:

El CCA será financiado con aportaciones voluntarias, en dinero o en especie, de los Estados u Organismos Internacionales. Una vez constituido, también se financiará mediante las modalidades que determinen los Estados participantes en los Estatutos.

Estructura del Centro Coordinador de las Américas:

El CCA se constituye por un Consejo Directivo, un Coordinador General y Coordinadores Especializados.

El Consejo Directivo es el órgano superior del CCA que podrá reunirse en asambleas ordinarias y extraordinarias. Se conforma por un representante de cada país que participe en el mismo, competente según su organización y legislación internas. Se reunirá (al menos) una vez al año en asamblea ordinaria y, cuando sea requerido, podrá convocar a representantes de alto nivel. Es una instancia de carácter colegiada en donde las decisiones se adoptan por mayoría simple de los países participantes en la asamblea correspondiente.



Corresponde al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del presupuesto y la supervisión en el manejo de los recursos del CCA que realice el Coordinador General.
- b) La aprobación de los Estatutos del CCA, su Programa de Trabajo y demás normatividad interna.
- c) Celebrar su primera reunión dentro de los 90 días siguientes a la adopción del presente Compromiso.

Para efectos de la primera reunión del Consejo Directivo, los países que se adhieran al CCA, deberán enviar a México (Secretariado Pro-Témpore del Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional), una nota diplomática manifestando la modalidad bajo la cual quieran hacerlo y designando a sus representantes.

Una vez aprobados los Estatutos, los países deberán comunicar al Coordinador General, su intención de adherirse al CCA.

- d) Las atribuciones que los Estados participantes le confieran en los Estatutos.

El Coordinador General tendrá a su cargo la dirección del CCA y será nombrado por el Consejo Directivo por mayoría simple de los Estados participantes en el CCA. Los Estatutos establecerán la duración del encargo y el procedimiento para la designación y sus funciones.

El primer Coordinador General será designado por el Gobierno de México, quien se desempeñará por un plazo de 2 años, tiempo que se estima suficiente para la puesta en marcha del CCA.

Corresponde al primer Coordinador General, entre otras actividades:

- a) Conducir las gestiones necesarias con el Gobierno de México para la suscripción y entrada en vigor de las bases de operación del CCA;
- b) Iniciar la contratación de personal local indispensable para el funcionamiento del CCA y poner en marcha instalaciones y administrar los recursos iniciales;
- c) Presentar, antes de 90 días, la propuesta de Estatutos y el Programa de Trabajo al Consejo Directivo para su consideración;
- d) Mantener un estrecho contacto con el proceso de establecimiento del Pilar Técnico-Político del Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- e) Recibir y archivar para efectos de la primera reunión del Consejo Directivo, las notas diplomáticas de los países que se adhieran al CCA, por la que



manifiesten la modalidad bajo la cual quieran hacerlo y designan a sus representantes;

- f) Las demás que sean necesarias para cumplir con el cometido del CCA.

Los Coordinadores Especializados son designados en función de su especialización sobre categorías de delito y los requerimientos necesarios en la lucha colectiva contra la delincuencia organizada transnacional en términos del Estatuto del CCA.

Con la celebración de la primera reunión del Consejo Directivo del CCA se dará por concluida la Secretaría *Pro Tempore* del Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Pilar Técnico-Político:

El pilar técnico-político del Esquema Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional recaerá en la OEA.

Con base en la resolución AG Res 2735 (XLII-0/12), que trata sobre la ejecución del Plan de Acción contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el fortalecimiento de la cooperación hemisférica, aprobada en la XLII Asamblea General de la OEA, recomendamos el establecimiento de una Comisión Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el marco de la OEA. Los Estados miembros de la OEA podrán impulsar el establecimiento de la Comisión por la Asamblea General en su XLIII periodo de sesiones, conforme a las normas y procedimientos de dicha Organización así como aprovechar la estructura, funciones y obligaciones del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional.

Para apoyar a la Comisión se recomienda la reestructuración de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA.

Para el desarrollo de la Comisión, los Estados miembros de la OEA podrán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Que la Comisión goce de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones dentro de los límites señalados por la Carta de la Organización, su propio estatuto y su reglamento;
- b) Que la Comisión cuente con el apoyo de la Secretaría General;
- c) Que el financiamiento de la Comisión dependa de los recursos disponibles del Programa Presupuesto de la OEA;



- d) Que la Comisión oriente sus labores con fundamento en las convenciones internacionales relevantes en la materia, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos complementarios, y el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional (PAHDOT) y su respectivo plan de trabajo;
- e) Que la Comisión se integre con las autoridades nacionales que designen los Estados Miembros de la OEA, y
- f) Para cumplir con sus mandatos, que la Comisión mantenga estrecha coordinación con el CCA, con las entidades de la OEA con responsabilidades en el combate y la prevención de la delincuencia organizada transnacional y otros temas afines.

Se insta a que los Estados miembros contribuyan con las labores de la Comisión.

Acogemos con beneplácito, el ofrecimiento del Gobierno de Chile de apoyar el inicio de operaciones de la Comisión y el establecimiento de sus capacidades operativas.

Además de la cooperación con la OEA, nuestros representantes colaborarán estrechamente con los foros de la ONU en la materia, en particular con la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se insta a la UNODC a continuar y fortalecer sus programas de asistencia para los Estados miembros.

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a los pueblos y Gobiernos de México, Guatemala y Chile por haber albergado las consultas técnicas para desarrollar el Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lo cual facilitó el cumplimiento del mandato de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la VI Cumbre de las Américas.

Agradecer asimismo, con gran satisfacción, la especial atención, cortesía y las facilidades brindadas por el pueblo y Gobierno de México por la realización de esta Conferencia Internacional para establecer el Esquema Hemisférico de Cooperación contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Adoptado en el Alcázar del Castillo de Chapultepec, Distrito Federal, México, el 20 de septiembre de 2012.